

LA PLATA, 15 de Octubre de 2008.

VISTO

Que el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires actúa como agente de recaudación para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), y está obligado a cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes, de conformidad con lo que establece el Art. 8° de la Ley 10.397; y

CONSIDERANDO

Que se han detectado numerosos timbrados de contratos por montos inferiores a las alícuotas vigentes establecidas por la Ley de Sellos.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en sesión n° 349 del día de la fecha y en uso de las atribuciones que le son propias

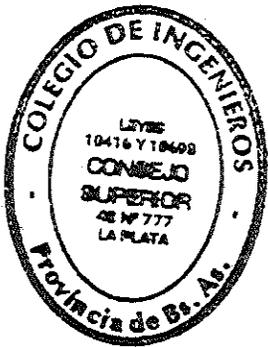
RESUELVE

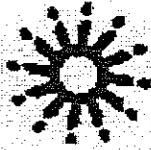
- Art. 1°.- Cuando el timbrado de contratos realizado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al monto del contrato cuyo visado se solicita, se efectúe por valores inferiores a las alícuotas vigentes por aplicación de la Ley de Sellos (1 %), deberá notificarse por escrito al matriculado el importe correcto del sellado sin que ello sea causa de impedimento para el visado respectivo.
- Art. 2°.- Tal hecho deberá formalizarse mediante un VOLANTE DE NOTIFICACIÓN que emplazará al matriculado para que complete la diferencia dentro de los diez (10) días corridos; advirtiéndole que si ello no se acredita en dicho plazo por ante la Oficina de Visado interviniente, el Delegado Visador informará la anomalía a las autoridades distritales y éstas al Consejo Superior para su posterior comunicación a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).
- Art. 3°.- El Distrito deberá elevar mensualmente al Consejo Superior copia de todos los VOLANTES DE NOTIFICACIÓN suscriptos, en cada caso, por el Delegado Visador y el matriculado incurso en pago insuficiente.
- Art. 4°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y, previo conocimiento de las Áreas del Consejo Superior pertinentes, agréguese a sus antecedentes.

Amm.

Ing. Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior

Ing. Civil JOSE MARIA JÁUREGUI
Presidente
Consejo Superior





COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

VOLANTE DE NOTIFICACION

ANEXO de la Res. 952

IMPUESTO DE SELLOS (Art. 8º Ley 10.397)

DISTRITO:

DELEGACIÓN:
.....

En la fecha se ha verificado que en el contrato correspondiente al Visado del DISTRITO N° cuyo monto de honorarios es de PESOS (\$), se ha detectado que la suma abonada en concepto de IMPUESTO DE SELLOS por un importe de PESOS (\$), en consideración al monto del contrato, resulta inferior a la que corresponde por aplicación de la Ley de Sellos.

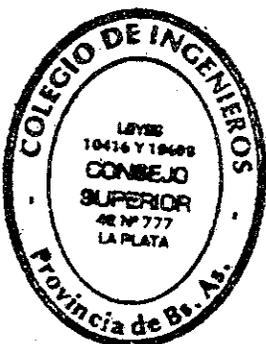
En consecuencia se advierte al matriculado que deberá completar la diferencia de PESOS (\$) en el plazo de DIEZ (10) días corridos a contar de la fecha y acreditar ante el Delegado Visador del Distrito que se ha cumplido con el pago correspondiente.

Caso contrario, se le hace saber que se comunicará tal anomalía detectada al Consejo Superior del COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a fin de poner el hecho en conocimiento de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), según lo expresa el Art. 8º de la Ley 10.397.

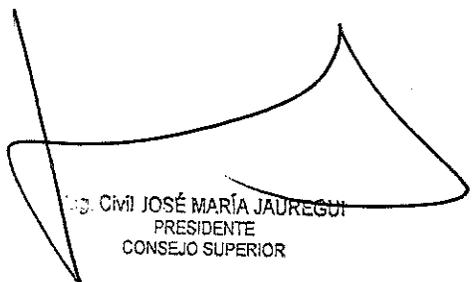
Suscriben la presente notificación en la ciudad de a los días del mes de de 200..... -

| NOTIFICADOR | ME NOTIFICO DEL TEXTO PRECEDENTE |
|---|---|
| DELEGADO VISADOR: Apellido y Nombres: Título: Matrícula: FIRMA | MATRICULADO: Nro. Apellido y Nombres: Título: Documento: CUIT: FIRMA |

Amm.
15/10/08




Ing. Electrom. OSCAR A. MOLINARI
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR


Ing. Civil JOSÉ MARÍA JAUREGUI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR

VOLANTE DE NOTIFICACION

ANEXO de la Res. 952

IMPUESTO DE SELLOS (Art. 8° Ley 10.397)

DISTRITO:

DELEGACIÓN:
.....

En la fecha se ha verificado que en el contrato correspondiente al Visado del DISTRITO N° cuyo monto de honorarios es de PESOS (\$), se ha detectado que la suma abonada en concepto de IMPUESTO DE SELLOS por un importe de PESOS (\$), en consideración al monto del contrato, resulta inferior a la que corresponde por aplicación de la Ley de Sellos.

En consecuencia se advierte al matriculado que deberá completar la diferencia de PESOS (\$) en el plazo de DIEZ (10) días corridos a contar de la fecha y acreditar ante el Delegado Visador del Distrito que se ha cumplido con el pago correspondiente.

Caso contrario, se le hace saber que se comunicará tal anomalía detectada al Consejo Superior del COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a fin de poner el hecho en conocimiento de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), según lo expresa el Art. 8° de la Ley 10.397.

Suscriben la presente notificación en la ciudad de a los días del mes de de 200.... -

| NOTIFICADOR | ME NOTIFICO DEL TEXTO PRECEDENTE |
|---|--|
| <p>DELEGADO VISADOR:</p> <p>Apellido y Nombres:</p> <p>Título:</p> <p>Matrícula:</p> <p align="center">..... FIRMA</p> | <p>MATRICULADO:</p> <p align="right">Nro.</p> <p>Apellido y Nombres:</p> <p>Título:</p> <p>Documento:</p> <p>CUIT:</p> <p align="center">..... FIRMA</p> |